

I. Disposiciones Estatales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de Octubre de 1984, por la que se adjudica destino en la Junta de Extremadura a doña Margarita de los Dolores Guinot Sierra.

Excmo. e Ilmos. Sres.: Visto el escrito de la Junta de Extremadura solicitando los servicios de la funcionaria del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado con número de Registro de Personal A03PG20621, con destino actual en el Gabinete de Presidencia de la Junta de Andalucía;

Visto el Real Decreto 1778/1983, de 22 de Junio, por el que se dictan normas para facilitar el traslado de personal y dotar provisionalmente a las Comunidades Autónomas de los medios personales y materiales correspondientes al coste efectivo de los servicios del Estado transferidos a las mismas, y solicitada la conformidad del Departamento correspondiente, según se determina en el artículo 16 del mencionado Real Decreto, siendo ésta favorable,

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Destinar a doña Margarita de los Dolores Guinot Sierra a prestar servicios como «Auxiliar administrativo» en la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura.

Segundo.—La citada funcionaria pasará a la situación administrativa especial de servicios en Comunidades Autónomas en su Cuerpo de origen, de acuerdo con el artículo 12, apartado 2, de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, teniendo los mismos derechos que los restantes miembros de su Cuerpo que continúen en servicio activo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de Noviembre.

Tercero.—En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por la Administración de origen a efectuar el cese y cambio de situación administrativa, debiendo la Junta de Extremadura hacer la toma de posesión en los plazos que establece la legislación vigente en la materia.

Cuarto.—Doña Margarita de los Dolores Guinot Sierra tendrá los mismos derechos y obligaciones que los que se especifican en el Real Decreto 1778/1983, de 22 de Junio, para los que obtuvieron la plaza por oferta pública de empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del citado Real Decreto.

Lo que digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de Octubre de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura e ilustrísimos señores Director General de la Función Pública de la Junta de Andalucía y Director General de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

ORDEN de 8 de Octubre de 1984, por la que se adjudica destino en la Junta de Extremadura a doña Chantal Carmen Blint Cloot.

Excmo. e Ilmos. Sres.: Visto el escrito de la Junta de Extremadura solicitando los servicios de doña Chantal Carmen Blint Cloot, contratada laboral, con número de Registro de Personal L89SS 83000157, con destino en la Comunidad de Madrid;

Visto el Real Decreto 1778/1983, de 22 de Junio, por el que se dictan normas para facilitar el traslado de personal y dotar provisionalmente a las Comunidades Autónomas de los medios personales y materiales correspondientes al coste efectivo de los servicios del Estado transferidos a las mismas, y solicitada la conformidad del Departamento correspondiente, según se determina en el artículo 16 del mencionado Real Decreto, siendo ésta favorable,

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Destinar a doña Chantal Carmen Blint Cloot a prestar servicios como Ordenanza en la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Segundo.—La Junta de Extremadura se subroga en el contrato laboral otorgado por la Administración de origen a doña Chantal Carmen Blint Cloot, así como en las correspondientes obligaciones de la Seguridad Social.

Tercero.—En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por la Administración de origen a efectuar el cese, de-